La Corte ideal

a prensa informa que finalmente este fin de semana se calificará a los abogados aspirantes a integrar la Corte Suprema de Justicia, mientras el Ecuador ha sido el único país en el mundo que ha pasado meses sin un Tribunal Supremo de Justicia, ordinaria y constitucional. Imposible escoger la Corte ideal, pues muchos profesionales del derecho y abogados de prestigio se han abstenido de participar en esa especie de concurso de merecimientos, adelantado por una Comisión Calificadora que, indudablemente, ha hecho sus mejores y leales esfuerzos. Sin embargo, podríamos tratar de esbozar un par de ideas, tomando el nombre de un programa de Teleamazonas, sobre la que podría ser la Corte ideal. Para ello, empezamos por destacar que antes y para ser juez hay que ser abogado y que, por tanto, debemos considerar la abogacía de la asticia.

Es, pues, obligación docente iluminar a los estudiantes con la perspectiva de las metas nobles que animan la vida de las personas para encontrar respuestas a partir de lo que la doctrina ha denominado la abogacía de la justicia, que, superando los límites naturales del derecho, que no deja de tener una condición temporal, busca que siempre prevalezcan los sagrados intereses de la justicia para que se pueda, entonces, y recién entonces, tener una sociedad estable, segura y justa, todo el tiempo.

El derecho muta, cambia en consideración a la estructura económica que en un momento dado impera en el tiempo y en el espacio, pero la justicia basada en los derechos naturales y las garantías constitucionales como la honra, la libertad y el patrimonio, que son aspectos vitales del hombre, debe ser satisfecha plena y permanentemente. Si hay justicia en la sociedad, habrá paz,

que es la suprema aspiración de las colectividades en general y los hombres de derecho

en particular.

En aplicación de la abogacía de la justicia debe reprimirse el ejercicio desleal que utiliza maliciosamente el procedimiento escrito y la libertad de defensa, para estorbar la actuación del juez con escritos impertinentes que no tienen otro objetivo que el de dilatar injustificadamente el trámite y la duración del juicio, para que se convierta, en la práctica, en verdadera denega-

ción de justicia.

Otro tanto ocurre con la abogacía del chantaje, que es tan o más execrable que la anterior, comprendiéndose en esta el 'proceso' utilizado como herramienta de difamación, de venganza, de bajos intereses políticos, contrarios al sentido esclarecedor de la verdad procesal. El proceso es y debe ser forma de administración de justicia eficaz y oportuna para hacer efectivos al hombre los derechos y bienes jurídicos, garantizados también en los pactos y tratados internacionales. Hasta que contemos con una Corte ideal o que a ello se acerque, el Consejo Nacional de la Judicatura debe cumplir un rol trascendente, respaldando a los jueces probos y sancionando a los corruptos.

HOY SERVENBRE 16 (DW)